

# ORDEN DE COMPRA

No. 119-2024-166-PROD-4274-1

Código institucional: 3209-2024



Sistema electrónico de compras públicas

Dirección de facturación
Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango), Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vasquez, Chalatenango, Fianal Barrio San Antonio Chalatenango Sur

Detalles de institución solicitante
Dirección: ALMACEN DEL HOSPITAL, FINAL BARRIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHALATENANGO, MUNICIPIO CHALATENANGO SUR, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Nombre Jefe UCP: NOE GIRON Jefe UCP: noe.giron@salud.gob.sv Teléfono Jefe UCP: 77413866

Información	
Fecha estimada de entrega:	10/11/2024
Fecha de emisión:	31/10/2024
Moneda:	USD
Proveedor:	OLG SERVICE, S.A. DE C.V. - (OLG SERVICE, S.A. DE C.V.)
Numero de contacto proveedor:	2522-7993
NIT proveedor:	
Correo electrónico proveedor:	gerencia@olgservice.com
Dirección:	PROLONGACION A LAMEDA JUAN PABLO II, COLONIA ESCALON NORTE, No.6.

#	SKU	Artículo	Descripción	Cant.	Detalles	Precio unitario	Total (IVA)
1	3010162	FOLDER TAMAÑO CARTA (PAQUETE DE 100)	FOLDER TAMAÑO CARTA, COLOR CREMA - CONCEPT, IRASA, SRY	53	U/M: CAJA 100 UND	\$4.99 (4.41593 SIN IVA)	\$264.47 (234.04 SIN IVA)
2	30101350	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA (CAJA 100 HOJAS)	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA (CAJA 100 HOJAS) - SRY, STUDMARK	17	U/M: CAJA	\$4.25 (3.76106 SIN IVA)	\$72.25 (63.94 SIN IVA)
<b>Monto total sin IVA USD</b>							\$297.98
<b>Monto total con IVA USD</b>							\$336.72

Esta Orden de Compra no es válida si no tiene abajo la firma en original de la máxima autoridad de Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango).

Esta Orden de Compra está sujeta a todos los términos y condiciones indicadas en las páginas adjuntas, las cuales son parte integrante de la misma.

<b>Autorizada por (Máxima autoridad):</b>	Dr. Eric Adalberto Campos Solorzano
Firma y sello:	 
Número de identificación del proveedor:	0614-141017-103-6

# ORDEN DE COMPRA

No. 119-2024-166-PROD-4274-1  
Código institucional: 3209-2024



Dirección de facturación
Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango), Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vasquez, Chalatenango, Fianal Barrio San Antonio Chalatenango Sur

Detalles de institución solicitante
Dirección: ALMACEN DEL HOSPITAL, FINAL BARRIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHALATENANGO, MUNICIPIO CHALATENANGO SUR, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Nombre Jefe UCP: NOE GIRON Jefe UCP: noe.giron@salud.gob.sv Teléfono Jefe UCP: 77413866

Información	
Fecha estimada de entrega:	10/11/2024
Fecha de emisión:	31/10/2024
Moneda:	USD
Proveedor:	OLG SERVICE, S.A. DE C.V. - (OLG SERVICE, S.A. DE C.V. )
Numero de contacto proveedor:	2522-7993
NIT proveedor:	0614-141017-103-6
Correo electrónico proveedor:	gerencia@olgservice.com
Dirección:	PROLONGACION A LAMEDA JUAN PABLO II, COLONIA ESCALON NORTE, N o.6.

#	SKU	Artículo	Descripción	Cant.	Detalles	Precio unitario	Total (IVA)
1	3010162	FOLDER TAMAÑO CARTA (PAQUETE DE 100)	FOLDER TAMAÑO CARTA, COLOR CREMA - CONCEPT, IRASA, SRY	53	U/M: CAJA 100 UND	\$4.99 (4.41593 SIN IVA)	\$264.47 (234.04 SIN IVA)
2	30101350	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA (CAJA 100 HOJAS)	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA (CAJA 100 HOJAS) - SRY, STUDMARK	17	U/M: CAJA	\$4.25 (3.76106 SIN IVA)	\$72.25 (63.94 SIN IVA)
<b>Monto total sin IVA USD</b>							\$297.98
<b>Monto total con IVA USD</b>							\$336.72

Esta Orden de Compra no es válida si no tiene abajo la firma en original de la máxima autoridad de Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango).  
Esta Orden de Compra está sujeta a todos los términos y condiciones indicadas en las páginas adjuntas, las cuales son parte integrante de la misma.

<b>Autorizada por (Máxima autoridad):</b>	Dr. Eric Adalberto Campos Solorzano
Firma y sello:	 
Número de identificación del proveedor:	



este documento y/o solicitar prórroga del plazo a fin de cumplir las obligaciones objeto de la Orden de Compra en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual, para que sea efectiva, deberá ser aprobada por Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango); pero el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro de los plazos establecidos en esta orden de compra. Si procediere la aprobación, el Contratista deberá entregar la ampliación de la respectiva garantía, si fuera procedente.

9. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referente a la ejecución de la presente Orden de Compra, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones la siguiente: Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vasquez, Chalatenango, Fianal Barrio San Antonio Chalatenango Sur, y la dirección del Contratista será la que este señale en su oferta/cotización. Lo anterior no será obstáculo para que las partes contratantes puedan notificarse por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Los documentos contractuales que rigen esta contratación son: a) Ley de Compras Públicas (LCP), b) Directrices, lineamientos o requerimientos de Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango), c) Invitaciones, Documentos de Solicitud y adendas o modificaciones a estas, si las hubiere emitidos por Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango); d) La Oferta / Cotización presentada por el oferente ganador; e) Acuerdo de adjudicación; f) Orden de Compra; g) Garantías y h) Otros documentos que emanaren en el marco de la ejecución del proceso de compra. Todos los documentos mencionados son complementarios entre sí, y se interpretarán de forma conjunta.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra, asimismo subcontratar a personas naturales o juridicar para realizar las obligaciones emanadas de esta Orden de Compra. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de este documento.

12. JURISDICCIÓN, LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para los efectos jurisdiccionales de esta contratación las partes contratantes nos sometemos en todo a la legislación vigente de la República de El Salvador, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de este País. Asimismo señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra, a derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango) designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

Para efectos del Contrato/Orden de Compra, toda controversia que sugiere entre las Partes, sera sometida a: a) Arreglo Directo, en el cual las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y b) Después de haberse intentado el Arreglo Directo, sin solucion a algunas diferencias, se recurrirá a la vía judicial.

13. CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA CON LA NORMATIVA SOBRE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA. El Contratista declara que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. Y si durante la ejecución de la contratación se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte "de "LA CONTRATISTA" a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio de conformidad a lo regulado en el artículo ciento ochenta y siete de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno, romano V, literal a), de la LCP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

14. INCUMPLIMIENTO: En caso de mora de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se le aplicarán las multas e inhabilidades establecidas en el capítulo II del Título X de la LCP.

15. CADUCIDAD: Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo ciento sesenta y siete de la LCP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad y Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango) podrá dar por terminada la presente contratación, sin responsabilidad alguna de su parte cuando el contratista: a) Suministre bienes de una inferior calidad o en diferentes

condiciones de lo ofertado; y b) Traspase o ceda a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan de la presente contratación.

16. **TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad con el artículo ciento sesenta y ocho de la LCP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana de la presente contratación, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución.

17. **DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento hago las siguientes declaraciones: no ser empleado de la Unidad Ejecutora - Chalatenango , ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad licitante, administrador o gerente. Declaramos no tener ningún tipo de conflicto de intereses, Declaro haber leído, comprendido y aceptado los conceptos vertidos en la presente Orden de Compra.

18. **ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:**Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez (Chalatenango) ha delegado a: **DANILO ALEXANDER TOBIAS QUEVEDO** con Número de documento: 04190519-6 y Teléfono 7744-5578; o a quien lo sustituya como responsable de la Administración de la Orden de Compra, de conformidad a los Art. 161 y 162 LCP.

19. **Convenio marco suscrito por la DINAC.**

20. **Condiciones especiales: Codecisiones especiales:** los Productos se encuentren en buen estado los paquetes Nuevos sin deterioró presentar 6 copias de facturas con su respectivo código de cada Ítem y en número de Orden de compra